



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-000446

Res. 606/2024

Montevideo, 22 de febrero de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora, solicitando la aprobación del perfil y la realización de un Llamado a Aspiraciones en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes para cubrir funciones de Referente de Matemática, con radicación en el Instituto Tecnológico;

RESULTANDO: I) que a fs. 22 luce email de la Referente de Matemática Prof. Andrea PÉREZ por el cual solicita se apruebe el Perfil que luce en obrados;
II) que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar el Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Referente de Matemática:

PERFIL FUNCIONAL.

Cometidos específicos:

Su cargo se encuentra radicado en Inspección Coordinadora de área a desempeñarse en un centro educativo.

- a. A los efectos administrativos depende del Director del Centro Escolar.
- b. En relación con los aspectos técnicos pedagógicos responde a la Inspección de matemática.
 - Las tareas del Referente enmarcadas en el programa de Fortalecimiento de aprendizaje en matemática y acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes consisten en:
 - a. Ser nexo entre los docentes con cursos a cargo en el área 802 del centro escolar con el equipo de Dirección e Inspección de matemática.
 - b. Planificar y coordinar con los docentes del área 802 las actividades curriculares y extracurriculares a realizar durante el año lectivo, en función de los requerimientos y metodología de los planes.
 - c. Coordinar la participación en instancias y actividades de índole didáctico técnico pedagógicas asociadas al mejoramiento de los cursos, citar a los docentes y presidir las mismas, previa autorización del equipo de Dirección y acompañar la labor docente en coordinación con la Inspección del área.
 - d. Actuar entre las partes involucradas en eventuales dificultades que se puedan presentar en el centro educativo, referidas al área, en relación a la atención de los alumnos o padres en lo que el asesoramiento técnico sea requerido.
 - e. Coordinar con el equipo de Dirección y con la Inspección de Matemática.
 - f. Organizar e implementar todas las actividades que estén vinculadas al apoyo y fortalecimiento de la trayectoria del estudiante en el área según lo planificado por la Inspección de matemática y otras figuras institucionales o interinstitucionales.
 - g. Confeccionar la memoria anual con las actividades desarrolladas en función a la planificación elaborada.
- 2) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones en el ámbito de la



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes para cubrir funciones de Referente de Matemática con radicación en el Instituto Tecnológico Superior.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el presente Llamado:

BASES.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los aspirantes deberán acreditar la totalidad de los siguientes ítems:

- a. Título de Profesor de Educación Media en la especialidad de Matemáticas expedido por Consejo de Formación en Educación o Institutos habilitados.
- b. Ser docente efectivo en la Dirección General en Educación Técnico-Profesional en el área 802, revisar como mínimo el 3° grado del escalafón docente en este subsistema.
- c. No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.
- d. No podrán registrar calificación menor a 71 en alguno de los tres últimos años.
- e. No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

Los ítems b, c, d y e se solicitarán de oficio a las secciones correspondientes de Dirección General de Educación Técnico-Profesional

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas eliminatorias, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (máximo 140 puntos)

Se realizará evaluación de la "relación de méritos". Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 75 puntos de un total de 140 puntos

establecidos para esta parte.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 75p
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado.	30
Títulos expedidos por IFD para Enseñanza Media de otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a)	5
Títulos de Posgrado en Educación y/o afín al Llamado (Diplomatura, Especializaciones, Maestría y Doctorado).	12
Profesional Universitario afín. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del Consejo de Formación de Educación.	8
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas.	4
Cursos con evaluación sobre educación. Segunda lengua: exámenes y certificaciones internacionales. Cursos en tecnología de la información y la comunicación. Análisis de datos.	6
Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto, según el porcentaje de asignaturas aprobadas).	5
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	5
CALIFICACIÓN Y ANTIGÜEDAD	Máximo 25p
Antigüedad funcional en la DEGTP 0.4 por año hasta 25 años máximo (se solicitará de oficio a la oficina correspondiente)	10
Promedio de informes de los tres últimos años (se solicitará de oficio a la oficina correspondiente).	15
PRODUCCIÓN EDITA Y ACADÉMICA	Máximo 5p
Investigación afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursos.	1
EXPERIENCIA LABORAL	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la DEGTP. (se solicitará de oficio a la oficina correspondiente)	7
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DEGTP. (se solicitará de oficio a la oficina correspondiente)	3
ACREDITAR: Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DEGTP. (Director, Subdirector o Coordinador de Centro) obtenido por llamados a	5


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

aspiraciones o concursos.-	
ACREDITAR: Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGEIP, DGES, CFE) y otros cargos afines.	5
OTROS MÉRITOS PERTINENTES	MÁXIMO 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	5
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 punto por año, máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DEGTP.	2
Participación en coordinación de proyectos de gestión en ámbitos educativos	
Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	3
DEMÉRITOS REGISTRADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS	MÁXIMO -30
Observaciones y amonestaciones	-10
Sumarios de los que resultara sanción.	-20

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:

2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.

6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión .

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055).

ETAPA 2 - ENTREVISTA (máximo 60 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar por escrito (máximo 4 carillas, Arial 11 e interlineado simple) lineamientos didácticos

metodológicos, donde se explicita y fundamente una propuesta que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculada a las funciones a desempeñar detalladas en el perfil funcional.

Le entrevista consistirá en un intercambio con el Tribunal sobre:

- a. Perfil funcional del cargo.
- b. Defensa de la carta presentación.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 36 puntos de los 60 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Insp. MALDONADO, Ana.
- Insp. DOMÍNGUEZ, Ana.
- Insp. PÉREZ, Andrea.

SUPLENTES:

- Insp. BARRETO, Guadalupe.
- Insp. MEZQUITA, Angélica.
- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 26/02/2024, al 08/03/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la Inscripción los aspirantes deberán presentar Cédula de Identidad y Credencial Cívica acompañadas de carpeta de méritos conteniendo:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Índice, que se denominará “relación de méritos”, con toda la documentación probatoria que exigen las Bases del Llamado, siendo esta información los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma y contrafirma del funcionario que tuvo a la vista el original y sello de la dependencia actuante.

- La documentación presentada deberá ordenarse según los siguientes ítems:

a. Datos personales.

- Currículum Vitae.

- Cédula de Identidad vigente.

- Credencial Cívica.

b. Carta Presentación; lineamientos didácticos metodológicos - etapa 2 de evaluación.

c. Formación académica.

- Títulos y estudios.

- Posgrados y especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia Laboral.

e. Otros méritos pertinentes.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Una vez realizada la inscripción, el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de Sección Concursos - Llamados.
- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

6) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19,670, Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.



ANEP



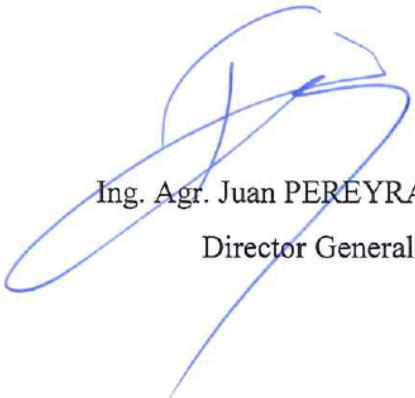
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vp